

**C E R T I F I C A D O**

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Mayo**, citada a las **08:30 horas, del 09 de Mayo de 2011**, en el Salón de Honor del Municipio, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 059/2011/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Ignacio Urdangarin Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Otorgar en comodato a la Institución "PARROQUIA IGLESIA EL SALVADOR", por un lapso de noventa y nueve años, el Terreno Municipal ubicado en el Pasaje Llamara No. 470 de la Villa Los Salares de Calama.**

Se encomienda a la Asesoría Jurídica del Municipio, realizar el estudio de Título de la propiedad, a fin de concretar las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Preside la presente Sesión el Sr. Ignacio Urdangarin Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Alejandra Oviden Vega, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Calama, 09 de Mayo de 2011.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

OMG/lml.

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Archivo de Concejo.